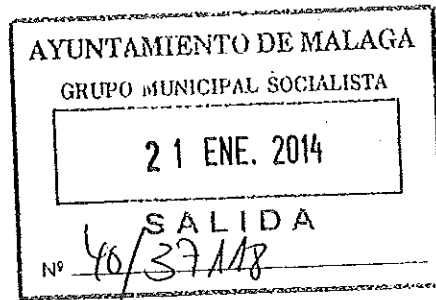




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA
FECHA 21/01/14
Día Año.....



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa al acceso a Internet en el municipio de Málaga.**

Si hay algo de lo que hace gala el equipo de gobierno es de que Málaga es una **smart city** o **ciudad inteligente**. Aunque el término *smart city* es un poco ambiguo, una definición sencilla sería la de *una ciudad que usa tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para proporcionar servicios a sus ciudadanos.*

En esta línea y en el marco de la ITU Green Standards Week se ha llegado a afirmar por la Vicepresidenta de la Red Española de Ciudades Inteligentes que "No seremos una smart city si las acciones que se lleven a cabo no tienen al ciudadano como protagonista". Esto implica un nuevo modelo de gestión integral donde el ciudadano forme parte de la misma y los servicios se adapten a una realidad cambiante, comparándose el desafío de la gestión de la ciudad como un todo con "una segunda electrificación a través de las TICs". Lo que complementó el Alcalde de Málaga señalando que vivimos una eclosión del interés por las ciudades inteligentes y que en estos momentos constituye uno de los "grandes retos de la humanidad" por lo que puede suponer para los ciudadanos, las empresas, la Administración y la sociedad en general y que "Málaga Smart" debe utilizar preferentemente las TICs para mejorar la gestión, reducir los costes de la prestación de servicios y generar valor para el ciudadano.

Por otra parte, el considerando 5 de la Directiva 2009/136/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, por la que se modifican, entre otras, la Directiva 2002/22/CE, recoge que le corresponde a los Estados miembros la facultad de determinar la velocidad de transmisión de datos que permita el acceso funcional a Internet, teniendo en cuenta las específicas circunstancias de los mercados nacionales. En aplicación de esta facultad, el artículo 52 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece que la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas con capacidad de acceso funcional a Internet, garantizada por el servicio universal de telecomunicaciones, deberá permitir comunicaciones de datos en banda ancha a una velocidad en sentido descendente de 1Mbit por segundo.

El Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril especifica en su artículo 27 que

"1. Se entiende por servicio universal el conjunto definido de servicios cuya prestación se garantiza para todos los usuarios finales con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible.



2. Bajo el concepto de servicio universal se deberá garantizar, en los términos y condiciones que se establecen en este capítulo, lo siguiente:

a) Que todos los usuarios finales puedan obtener una conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija con las características que se establecen en el artículo 28.1, siempre que sus solicitudes se consideren razonables en los términos establecidos en el artículo 29”.

El artículo 28.1 de dicho Real Decreto concreta el derecho de los ciudadanos al “establecer comunicaciones de datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet. A estos efectos y en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la conexión a la red deberá permitir comunicaciones de datos en banda ancha a una velocidad en sentido descendente de 1Mbit por segundo.

Pero, quizás nos encontremos en un momento en que el optimismo científicista nos haga, voluntaria o involuntariamente olvidarnos de la realidad.

Estamos evolucionando hacia la digitalización generalizada de los canales, no sólo de conocimiento científico, sino de intercambio de información en general y en especial de interrelación entre la administración, incluida la local, y los ciudadanos, sin pararnos a calibrar cuantos se quedan fuera, cuántos son los nuevos excluidos por no tener ni la conexión ni el conocimiento necesarios para utilizar provechosamente estas nuevas vías que están convirtiéndose en las únicas.

Puede que en nuestro municipio, que se vanagloria de ciudad inteligente, parte de la ciudadanía no pueda tener el servicio elemental de acceso a la red Internet en unas condiciones básicas aceptables.

Es imprescindible que, independientemente de la competencia estricta que en esta materia tenga el gobierno municipal, se conozca cual es la realidad local de la infraestructura de acceso a Internet, deficitaria en muchas zonas de nuestro territorio, sobre todo en las zonas periféricas, y se actúe en consecuencia, llevando a cabo con las operadoras que proveen de estos servicios las gestiones oportunas para que se adecue este servicio a la legalidad vigente, generalizándose el acuerdo plenario unánime de 22 de diciembre de 2011 de aplicación para el diseminado de la Fresneda a todo el territorio municipal.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:



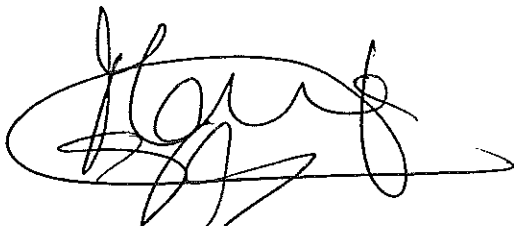
ACUERDOS

Uno. Instar al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías a que, a la mayor brevedad posible, lleve a cabo un estudio que permita saber la cobertura real de acceso a Internet dentro del municipio de Málaga, sus distritos y secciones, así como que establezca el procedimiento adecuado para la actualización de dicha información y su difusión pública

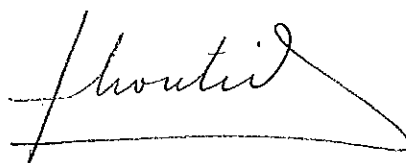
Dos. Instar al equipo de gobierno a que, de conformidad con lo establecido en el planeamiento territorial y urbanístico que le sea de aplicación, realice las gestiones oportunas ante los organismos y empresas que correspondan, a fin de que las personas que habitan en nuestro municipio puedan tener acceso a Internet en los términos recomendados por la legislación vigente

Tres. Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento al acuerdo plenario unánime de 22 de diciembre de 2011 y de esta manera, las personas que viven en el diseminado La Fresneda, ubicado en el distrito de Campanillas, poder contar con comunicaciones de datos de suficiente calidad.

Málaga, 20 de enero de 2014.



Fdo. María Gámez Gámez
Portavoz G.M. Socialista



M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G.M. Socialista